

Ministerio de Energía

OTORGA A PACIFIC HYDRO CHACAYES S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER LA “LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHACAYES - MAITENES 2 X 220 KV” EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE MACHALÍ

Núm. 24.- Santiago, 7 de marzo de 2012.- Visto: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ord. N° 10784/ACC 603918/DOC 365214 de fecha 14 de octubre de 2011, complementado por el oficio ord. N° 02444/ACC 679689/DOC 430683 de fecha 23 de febrero de 2012; por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de RR.EE. (Difrol) Of. Público F-0559, de fecha 14.05.2010; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y sus modificaciones posteriores, en las leyes N° 18.410, N° 20.402 y en la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio ord. N° 10784/ACC 603918/DOC 365214 de fecha 14 de octubre de 2011, complementado por el oficio ord. N° 02444/ACC 679689/DOC 430683 de fecha 23 de febrero de 2012, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Pacific Hydro Chacayes S.A., concesión definitiva para establecer en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, provincia de Cachapoal, comuna de Machalí, una línea de transmisión de energía eléctrica que se denominará “Línea de Transmisión Chacayes - Maitenes 2 x 220 kV” y cuyo trazado se describe en el plano de planta general N° CHAC-90-51300-P-D-001.

Artículo 2°.- El objetivo de esta línea será transportar la energía entre la subestación de la futura Central Hidroeléctrica Chacayes, ubicada a 11 km. al oriente de la localidad de Coya, y la futura subestación de interconexión a construirse contigua a la subestación Maitenes existente, a unos 3,2 km. al poniente de la misma localidad. La energía y potencia que generará la Central Hidroeléctrica Chacayes será transmitida por la línea al Sistema Interconectado Central (SIC).

La línea será de doble circuito, operará a una tensión de 220 kV, tendrá una extensión de 16,7 km. y poseerá una capacidad para evacuar una potencia de 650 MW.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$5.096.621.159.- (cinco mil noventa y seis millones seiscientos veintiún mil ciento cincuenta y nueve pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos especiales de servidumbre, de los planos de planta general de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Apruébanse los planos especiales de servidumbre que se indican en el artículo 6° del presente decreto.

Artículo 6°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el tendido de la línea de transmisión en los predios particulares que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	DATOS CBR	N° ROL SII	PROPIETARIO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE (m2)	PLANO SERVIDUMBRE
Resto de la exclusión del fundo Hacienda Sierra Nevada	Fs. 4.025, N° 7.143 año 2010, Rancagua	124-001	Agrícola Pruitt Land and Timber Co. Ltda.	3.167,17	162.169,12	CHAC-90-51300-P-D-003-B
Parcela 40 Los Chacayes	Fs. 5.734 vta., N° 6.062 año 1993, Rancagua	125-044	Javiera Mónica Beatriz Gutiérrez Ansaldo	323,60	13.475,52	CHAC-90-51300-P-D-005
Parcela 35 Los Chacayes	Fs. 633 vta., N° 327, año 1993, Rancagua	125-043	Fernando Palazuelos Neira	223,72	7.113,81	CHAC-90-51300-P-D-006
Canal Coya	Fs. 3745, N° 2477 año 2004, Rancagua	123-165	Hidroeléctrica Cachapoal S.A.	80,25	5.041,14	CHAC-90-51300-P-D-007
Parcela 113a Los Chacayes	Fs. 3.836 vta., N° 4.352, año 2001, Rancagua	399-019	Rubén Vásquez Mandujano	-	298,53	CHAC-90-51300-P-D-008
Resto Parcela Lote 38 Lote A Sector 1 Fundo Hacienda Los Chacayes	Fs. 1.053, N° 789, año 1984, Rancagua	125-010	Agrícola Ganadera y Forestal Verde Valle S.A	49,17	1.425,10	CHAC-90-51300-P-D-009
Resto Lote 38 Lote A Sector 1 Fundo Hacienda Los Chacayes.	Fs. 1.053, N° 789, año 1984, Rancagua	125-010	Agrícola Ganadera y Forestal Verde Valle S.A	1.764,88	82.806,83	CHAC-90-51300-P-D-012
Parte Fundo Los Chacayes Parcela 36 del Lote A Sector 1	Fs. 1.939, N° 1.733, año 1996, Rancagua	125-050	Inmobiliaria Chacayes Ltda.	207,83	13.266,81	CHAC-90-51300-P-D-013
Parte Fundo Los Chacayes Parcela 36 A 5 del Lote A Sector 1	Fs. 1.939, N° 1.733, año 1996, Rancagua	125-066	Inmobiliaria Chacayes Ltda.	561,96	30.726,57	CHAC-90-51300-P-D-014
Parte Fundo Los Chacayes Parcela 36 A 4 del Lote A Sector 1	Fs. 1.939, N° 1.733, año 1996, Rancagua	125-065	Inmobiliaria Chacayes Ltda.	524,54	25.802,43	CHAC-90-51300-P-D-015
Parte Fundo Los Chacayes Parcela 36 A 3 del Lote A Sector 1	Fs. 1.939, N° 1.733, año 1996, Rancagua	125-064	Inmobiliaria Chacayes Ltda.	415,35	20.947,11	CHAC-90-51300-P-D-016
Fundo Lote B del sector 1 Hacienda Los Chacayes	Fs. 3.414, N° 3.900 año 2007, Rancagua	125-011	Agrícola Pruitt Land and Timber Co. Ltda.	3.939,81	227.217,99	CHAC-90-51300-P-D-017
Fundo Termas de Cauquenes	Fs. 7.292 N° 6.120 año 2000, Rancagua	125-001	Inmobiliaria Cauquenes Limitada	1.410,61	86.897,43	CHAC-90-51300-P-D-018
Resto Hijueta Coya	Fs. 291, N° 321, año 1967, Rancagua	123-138	Codelco Chile División El Teniente	3.568,13	185.157,24	CHAC-90-51300-P-D-023

Artículo 7°.- Las instalaciones podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas, las que se individualizan a continuación.

NOMBRE	EMPRESA
Línea LT de Faena de 66kV	Pacific Hydro Chacayes S.A.
Línea LMT de 7.2kV	Pacific Hydro Chacayes S.A.
Línea LT de 66kV S/E Torre 7-Sauzal	Pacific Hydro Chacayes S.A.
Línea LT de 13.8kV Sauzal-Coya CGE	Pacific Hydro Chacayes S.A.
Línea LT de 66kV Coya-Maitenes2	Pacific Hydro Chacayes S.A.
Línea LT de 66kV Coya-Maitenes1	Pacific Hydro Chacayes S.A.

Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas (NSEG 6 E.n. 71) aprobado mediante decreto supremo N°1.261, de 1957, del Ministerio del Interior, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 8°: La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 9°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 10°.- La construcción de las obras se iniciará dentro del mes siguiente a la reducción a escritura pública del presente decreto de concesión y terminará transcurridos 11 meses desde el inicio de los trabajos, los cuales se realizarán en las siguientes etapas simultáneas:

TAREA	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN (MESES)
Topografía	Mes 1	Mes 3	3
Caminos de Acceso	Mes 2	Mes 7	6
Obras Civiles (fundaciones)	Mes 3	Mes 8	6
Montajes de Estructuras y Accesorios	Mes 5	Mes 9	5
Vestido, Tendido y Templado de Conductores y Cable de Guardia	Mes 6	Mes 10	5
Pruebas Finales	Mes 11	Mes 11	1

Artículo 11°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 12°.- El concesionario estará obligado a prestar servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 13°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 14°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales; como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

2° Juzgado Letras Curicó. Quiebra "Banco del Estado de Chile con Cabrera Santelices Pedro Antonio", rol N° C-3467-2011. Resolución 17 abril 2012, tuvo por cerrado el procedimiento ordinario verificación para acreedores residentes en el territorio de la República con los siguientes créditos: fs. 112; Banco Santander-Chile; \$909.679.996.- Valista; fs. 153; Banco BBVA; \$758.989.573.- Valista; fs. 170; Banco de Chile; \$569.205.571.- Valista; fs. 182; Banco del Estado de Chile; \$1.143.651.290.- Valista. Conforme.- Secretario.

NOTIFICACIÓN

Vigésimo Sexto Juzgado Civil Santiago, causa rol N°4260-2010, Quiebra Del Pilar S.A., por resolución 4 octubre 2011 tuvo por verificado extraordinariamente el crédito de Eurocapital S.A., por suma \$9.017.367.- más intereses.- La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Instituto Chileno Norteamericano. 12° Juzgado Civil Santiago, rol N° 1257-2012, resolución 10 de abril 2012 declaró cerrado procedimiento ordinario de verificaciones con los sptes. créditos: Pref. Art. 2472 N° 5 del C.C.: Fs. 887, AFP Planvital, por \$577.436.- más reajustes, intereses y recargos. Fs. 784, CCAF Los Andes, por \$110.343.725.- Fs. 790, CCAF Los Andes, por \$7.133.416.- Fs. 829, IPS, por

\$11.782.402.- más intereses. Fs. 961, AFC Chile, por \$18.532.948.- Fs. 536, AFP Provida, por \$10.639.840.- Fs. 580, AFP Habitat, por \$30.156.894.- Fs. 897, Magaly Pino González, por \$27.885.473.- más reajustes e intereses. Fs. 751, Hansen y otros, por \$446.122.437.- Pref. Art. 2472 N° 8 del C.C.: Fs. 764, Moya Corrial, por \$5.119.950.- Pref. Art. 2472 N° 5, 6 y 8 del C.C.: Fs. 864, Mariliana Romero Murúa y Jorge Mira Cornejo, por \$23.307.836.- Pref. Art. 2472 N° 6 del C.C.: Fs. 940, Isapre Banmédica, por \$6.282.214.- Fs. 1.001, Isapre Vida Tres S.A., por \$4.351.651.- más intereses, reajustes y recargos. Pref. Art. 2477 N° 3 del C.C.: Fs. 211, Factoring Baninter S.A., por \$253.849.990.- más reajustes e intereses. Preferente artículo 2477 del C.C.: Fs. 257, Banco de Crédito e Inversiones, por \$454.643.143.- Valistas alegan Ben. del art. 29 Ley 18.591: Fs. 236, Ingeniería e Informática Asociada Ltda., por \$791.059.- más reajustes e intereses. Fs. 619, Empresa Prensa Asociada S.A., por \$2.856.000.- Fs. 589, Sociedad Iberoamericana Radio Chile S.A., por \$11.466.839.- Fs. 488, Sociedad Importadora y Distribuidora de Libros Kuarto Ltda., por \$211.230.966.- más reajustes, intereses y costas. Fs. 626, La Tercera S.A., por \$10.353.000.- más intereses.- Valistas. Fs. 222, Banco Internacional, por \$29.498.422.- más reajustes e intereses. Fs. 523, Morales, Besa y Cía. Ltda., por \$8.722.292.- más reajustes e intereses. Fs. 637, Capital Express Servicios Financieros S.A., por \$9.553.229.- más intereses. Fs. 772, Tesorería General de la República, por \$7.713.800.- Fs. 906, Incofin S.A., por \$28.941.331.- Fs. 913, Crecer Factoring S.A., por \$38.500.000.- Fs. 607, Banco BBVA Chile, por \$230.906.959.- Fs. 1.008, Metrogas S.A., por \$18.511.- Fs. 1.017, José Félix Alfredo Ortiz Cáceres, por \$2.403.038.- Y por resolución 18 abril 2012, se tuvo por propuesta fecha cesación de pagos en el día 31 de mayo 2011 y ordenó publicar. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Instituto Chileno Norteamericano. 12° Juzgado Civil Santiago, rol N° 1257-2012, resolución 17 de abril de 2012: Tuvo por acompañada Acta de incautación y facción de inventario. Ordenó formarse cuaderno de Administración y publicar. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: "Royal Asesores de Negocios Limitada", Segundo Juzgado Civil de Temuco, rol 1440-2008. Por resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, se tuvo por acompañada acta complementaria de incautación e inventario de bienes de la fallida. La Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Cuarto Juzgado Letras Valparaíso. Causa Rol N° V-12-2012, sobre muerte presunta, ordena citar a don **Álvaro Custodio Maturana Brito**, cédula nacional de identidad N° 6.019.727-K, último domicilio calle Aduanilla, casa 3, Cerro Cordillera, Valparaíso, a fin de que concurra al tribunal a primera audiencia. Primera Citación.- María Luisa Ríos Latham, Secretaria Titular.

MUERTE PRESUNTA

Segunda Citación **Marina Zabala Jofré** 4° Juzgado Civil San Miguel Rol V-544-2011 muerte presunta.- Secretaria.